

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO; LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA, REPRESENTADA POR FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente. En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que el Presupuesto Basado en Resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó el 30 de abril del 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento a dichos lineamientos, el último día hábil de abril del 2016, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), así mismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link [http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa\\_anual\\_evaluaciones](http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa_anual_evaluaciones).

El Programa Anual de Evaluación 2016, establece el tipo de evaluación de "Diseño Programático" al Programa Presupuestario **Gobierno Electrónico**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la Disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

## DECLARACIONES

### 1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2 Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Que la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto a través de la Dirección de Evaluación de Desempeño ejecuta las acciones de mejoras a los ciclos y resultados de los Programas presupuestarios en cumplimiento al Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestales de las Dependencias de la Administración Pública, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Robert Bosch esquina Primero de Mayo, número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática es una Unidad Administrativa de la Administración Pública del Estado de México, adscrita a la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.2. Que la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de acuerdo a lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, tiene atribuciones de orientar e impulsar la aplicación de las tecnologías de información y comunicación, administrar el gobierno electrónico y la Red Estatal de Telecomunicaciones del Gobierno del Estado de México; así como establecer y aplicar la normatividad correlativa y proporcionar soporte, asesoría, asistencia técnica a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, a efecto de contribuir a la simplificación de la gestión gubernamental y a la prestación de los servicios, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3.3. Que el Director General del Sistema Estatal de Informática, tiene las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracciones I, V, VII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3.4. Que el "SUJETO EVALUADO" en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos de los artículos 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México y, sin que afecte la imparcialidad, independencia y objetividad por ser unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas.

3.5. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio el ubicado en la calle Urawa, número 100, Colonia Izcalli IPIEM, C.P. 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### 4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que “**LA CONTRALORÍA**” a través de los órganos internos de control de los **Sujetos Evaluados** verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a “**LA SECRETARÍA**” sobre su cumplimiento

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la evaluación de Diseño programático al Programa Presupuestario **Gobierno Electrónico**.

### **SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.**

#### **De “LA SECRETARÍA”**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los ASM y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuentes;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los ASM, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los ASM;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las unidades administrativas; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

### De “LA CONTRALORÍA”

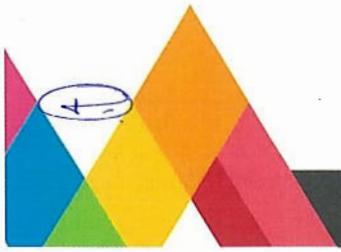
- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los ASM emitidos con motivo de la evaluación.
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM.
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno De Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio, a través del Órgano Interno de Control.

### De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los ASM emitidos;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma, a los ASM derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM;
- e) Atender los ASM en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los ASM.

**TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES”** designarán a un servidor público responsable de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los ASM derivados de la evaluación del Programa Presupuestario **Gobierno Electrónico**.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “**LAS PARTES**”, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de “**LA SECRETARÍA**”.



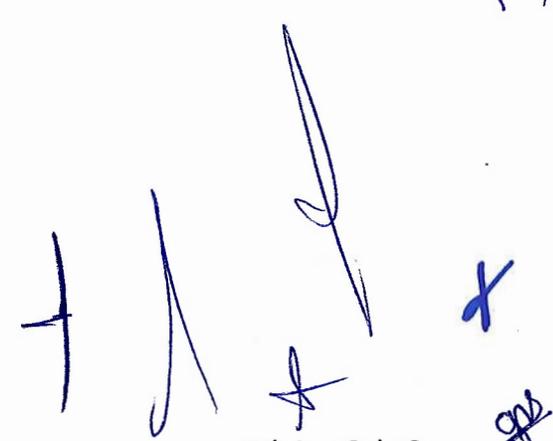
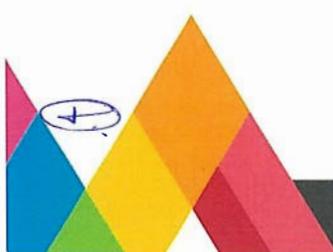
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.**

**a) De los hallazgos:**

**Programa Presupuestario: Gobierno Electrónico**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del análisis y revisión a la evaluación de Diseño al Programa presupuestario (Pp) "Gobierno electrónico", no se identifica un diagnóstico que justifique la necesidad de la intervención pública que derive en la aplicación de estrategias para atender la "Innovación gubernamental con tecnologías de información" así como "Soporte de servicios de tecnologías de la información".	Replantear el Diagnostico en el que se precise el problema o necesidad que se busca atender con el Programa presupuestario, justificando su intervención pública.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
2	Se observarán limitaciones en el árbol de problemas, ya que no cumple con los elementos señalados por la Metodología de Marco Lógico (MML) y aunque se cuenta con un antecedente, dicho ejercicio no señala puntualmente el problema o necesidad a resolver.	Replantear el árbol de problemas definiendo el problema central o necesidad a resolver, alineando las causas y efectos como lo establece la Metodología de Marco lógico (MML).
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>
3	Asimismo se observó que no se cuenta con una metodología de cuantificación de las áreas de enfoque del programa evaluado.	Se elaborará una metodología para la cuantificación y definición de sus áreas de enfoque.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
4	Finalmente se observó que la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del Programa presupuestario evaluado no está actualizada, dando como resultado que el programa cuente solo con información y conocimiento empírico, e implicando un diseño de programa que no describe la contribución de la unidad ejecutora a la solución de la problemática o necesidad identificada para poder dar cuentas de avances y logros.	Replantear de la Matriz de Indicadores para Resultados como consecuencia de los hallazgos antes mencionados, atendiendo la sintaxis en el resumen narrativo, cumplimiento de los criterios CREMA y cumplimiento de la lógica vertical y horizontal para su registro en el SPP 2019.
<b>Fecha comprometida de cumplimiento</b>		<b>29 de marzo de 2019</b>

**b) De las recomendaciones:**

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	En coordinación con cada uno de los involucrados en la operación del Pp, establecer una metodología de definición del área de enfoque o población que presenta el problema o necesidad.	Llevar a cabo reuniones técnicas con las áreas involucradas para elaborar y diseñar la Metodología para la cuantificación y definición de las áreas de enfoque o población que se prevé atender.	29 de marzo de 2019
2	Revisar la estructura y denominación de cada uno de los indicadores que conforman la MIR, para que sean congruentes y pertinentes para medir los avances y logros del Pp.	Llevar a cabo un análisis de la sintaxis, unidad de medida, variables, fórmula de los indicadores y el cumplimiento de los criterios CREMA, lo anterior con la intención de que sean indicadores que arrojen resultados objetivos que coadyuven a la toma de decisiones.	29 de marzo de 2019

**QUINTA. Cumplimiento.** - “**LA SECRETARÍA**” y “**LA CONTRALORÍA**”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por “**EL SUJETO EVALUADO**” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio, lo cual pone fin al proceso de evaluación.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 29 de marzo de 2019.

**SEXTA. Incumplimiento de las Partes.-** En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**SÉPTIMA. Prórroga.-** En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

**OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones.-** El convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. Vigencia.-** El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.-** La interpretación del convenio corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CONTRALORÍA"**, en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 16 de enero de 2019.

  
**ROBERTO INDA GONZÁLEZ**  
SUBSECRETARIO DE  
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

  
**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**  
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN

  
**FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA**  
DIRECTOR GENERAL DEL  
SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA





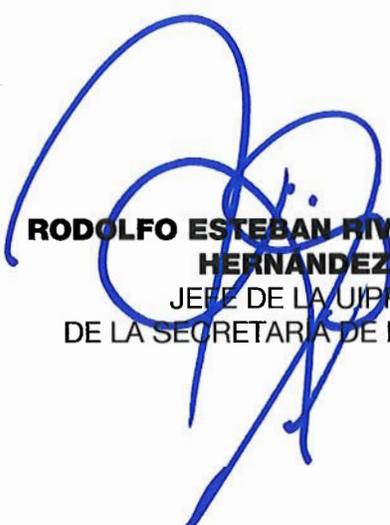
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

  
**HUGO AYALA RAMOS**  
DIRECTOR DE  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

  
**BRUNO R. MARTÍNEZ VILLASEÑOR**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**GABRIEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL  
SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA

  
**RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA  
HERNÁNDEZ**  
JEFE DE LA UIJPE  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Gobierno Electrónico", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, el 16 de enero de 2019.